

clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

Dieciséis.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y autorización, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

**25681** RESOLUCION de 23 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Declarada de urgencia, conforme al párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «I-J-295-T. Desdoblamiento de calzada. Segunda calzada Despeñaperros. Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz. P. K. 242.540 al 259.400. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Término municipal de Almuradiel. Provincia de Ciudad Real.» A los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que para la tramitación del correspondiente expediente de expropiación le han conferido la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de junio de 1977, el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y la Orden de 28 de octubre de 1980, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, citar a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas que se indican en la relación anexa, para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real), trasladándose, seguidamente, si se estima oportuno, a las fincas afectadas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuren en la relación mencionada, personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, pudiendo, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de un Perito con título profesional suficiente y de un Notario. Los titulares afectados deberán exhibir en dicho acto la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo satisfecho de la Contribución Territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, podrán los interesados formular por escrito ante esta Delegación Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Propietario: Ministerio de Agricultura y Pesca. ICONA. Ciudad Real. Linderos: Norte, la propiedad; Sur, río Despeñaperros; Este, la propiedad, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Pinar con monte bajo. Superficie a expropiar: 1.925 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 2.—Propietario: Ministerio de Agricultura y Pesca. ICONA. Ciudad Real. Linderos: Norte, río Despeñaperros; Sur, río Despeñaperros; Este, la propiedad, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Pinar con monte bajo. Superficie a expropiar: 8.825 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 3.—Propietario: Don Francisco Mejías Merlo. Linderos: Norte, ICONA; Sur, don Antonio León; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 127,20 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 4.—Propietario: Don Antonio León. Linderos: Norte, don Francisco Mejías Merlo; Sur, don Eugenio Rubio; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 62,70 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 5.—Propietario: Don Eugenio Rubio. Linderos: Norte, don Antonio León; Sur, don Antonio Marín Palomares; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 28,48 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 6.—Propietario: Don Antonio Marín Palomares. Linderos: Norte, don Eugenio Rubio; Sur, don Alfredo Anaya; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 28,80 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 7.—Propietario: Don Alfredo Anaya. Linderos: Norte, don Antonio Marín Palomares; Sur, don Manuel Ungo Sevill; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo:

Solar. Superficie a expropiar: 41,28 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 8.—Propietario: Don Manuel Ungo Sevill. Linderos: Norte, don Alfredo Anaya; Sur, doña Petra Guerolas Sánchez; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 25,20 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 9.—Propietario: Doña Petra Guerolas Sánchez. Moreno. Linderos: Norte, don Manuel Ungo Sevill; Sur, don José Sánchez Ruiz; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 25,20 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 10.—Propietario: Don José Sánchez Ruiz. Linderos: Norte, doña Petra Guerolas Sánchez; Sur, don Tomás Hernández Valverde; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 8,88 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 11.—Propietario: Don Tomás Hernández Valverde. Linderos: Norte, don José Sánchez Ruiz; Sur, don José Celayeta Bastarrechea; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 8,88 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 12.—Propietario: Don José Luis Celayeta Bastarrechea. Linderos: Norte, don Tomás Hernández Valverde; Sur, don J. Luis Mejías Merlo; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 8,88 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 13.—Propietario: Don José Luis Mejías Merlo. Linderos: Norte, don Luis Celayeta Bastarrechea; Sur, la propiedad; Este, ICONA, y Oeste, la propiedad. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 83,41 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 14.—Propietario: Don Cristino Martín Peñasco. Linderos: Norte, Sur y Este, la propiedad, y Oeste, ICONA. Clase de cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 219,39 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

*Días y horas del levantamiento de las actas previas a la ocupación*

Día 9 de diciembre de 1981:

- A las once horas: Finca número 1.
- A las once treinta: Finca número 2.
- A las doce horas: Finca número 3.
- A las doce treinta horas: Finca número 4.
- A las trece horas: Finca número 5.
- A las trece treinta horas: Finca número 6.
- A las catorce horas: Finca número 7.

Día 10 de diciembre de 1981:

- A las once horas: Finca número 8.
- A las once treinta horas: Finca número 9.
- A las doce horas: Finca número 10.
- A las doce treinta horas: Finca número 11.
- A las trece horas: Finca número 12.
- A las trece treinta horas: Finca número 13.
- A las catorce horas: Finca número 14.

Jaén, 23 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Blas Zaballós Boyero.—17.267-E.

**25682** RESOLUCION de 23 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Declarada de urgencia, conforme al párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «I-J-295-T. Desdoblamiento de calzada. Segunda calzada Despeñaperros. Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz. P. K. 242.540 al 259.400. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Término municipal del Viso del Marqués. Provincia de Ciudad Real», a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que para la tramitación del correspondiente expediente de expropiación le han conferido la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de junio de 1977, el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y la Orden de 28 de octubre de 1980, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, citar a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas que se indican en la relación anexa, para que comparezcan en el día y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real), trasladándose, seguidamente, si se estima oportuno, a las fincas afectadas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuren en la relación mencionada, personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial,